

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

382

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0110-2017-MDCH/C.A

Challhuahuacho 05 de abril 2017.



VISTO:

El informe N° 0555-A-2017-SIGIDUR/MDCH/AHBC, de fecha 31 de marzo del presente año 2017, por el cual la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presidida por el Arquitecto ALEX HUMBERTO BELLOTA CACERES solicita la conformación y designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Inicial Choccoyo, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Apurímac, y;



CONSIDERANDO:

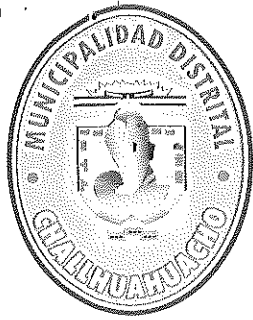
Que, la municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el señor alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Art. 79° numeral 4.1 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de la Municipalidad la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales Postas y Puestos de Salud, pistas o Calzadas, Vías, Puentes, Parques, Mercados, Canales de Irrigación, Locales Comunes, y entre otras obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes.

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Numeral 11) Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referencia acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaración de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso y numeral 12). Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad -

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



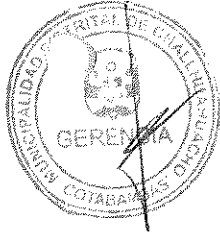
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018. *381*
Órgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.



Que, el inciso 23.3) del artículo 23° de la Directiva 001-2011-EF/68.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Publicas, establece que la fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado la UE debe elaborar el Informe de cierre del PIP y remitir dicho Informe al órgano que declaro la viabilidad, la Oficina de Programación y Inversión.



Que, se tiene en visto la Carta N° 008-2017-CSSFWCPFL/WSF de fecha 17 de Marzo del 2017, mediante el cual el Arq° WILDER SANCHEZ FORTON Supervisor de Obra, se dirige a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural de la MDCH/CA, y solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 787 de la Comunidad de Choccoyo, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas- Apurímac", Informe N° 0555-A-2017-SIDUR/MDCH/AHBC, de fecha 31 de marzo del 2017 documento por el cual el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDCH/CA,. Solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 787 de la Comunidad de Choccoyo, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas- Apurímac, petición en conformidad a la Carta N° 008-2017-CSSFWCPFL/WSF de fecha 17 de Marzo del presente año 2017, mediante el cual el Arq° WILDER SANCHEZ FÓRTÓN se dirige a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural de la MDCH/CA, y solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Inicial de la Comunidad de Choccoyo, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas- Apurímac. Siendo se propone para la integración del Comité de Recepción de la Obra en mención a los siguientes Ingenieros: Arquitecto ALEX HUMBERTO BELLOTA CACERES, Sub Gerente de Infraestructura, Econ. YASMINY FLORES UGARTE, Abog. DIONICIO MALDONADO LIMA Jefe de Abastecimiento, Arquitecto GARY ROBERTO ARREDONDO ROMERO Jefe de la Oficina de Supervisión.

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observancia a los dispositivos legales antes invocados, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Publica, en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 003-2016-MDCH/C.A, Delegación de Atribuciones y Facultades en la Gerencia Municipal.

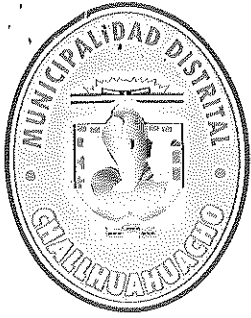
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de RECEPCIÓN de la OBRA por ADMINISTRACION DIRECTA e INDIRECTA "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 787 de la Comunidad de Choccoyo, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas- Apurímac. Código SNIP 276234;

Integrado por los siguientes funcionarios y servidores de la MDCH:

- Arquitecto ALEX HUMBERTO BELLOTA CACERES, Jefe de Infraestructura.
- Econ. YASMINY FLORES UGARTE, Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

- Arquitecto GARY ROBERTO ARREDONDO ROMERO, Jefe de Supervisión.
- Abog. DIONICIO MALDONADO LIMA, Jefe de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión de Recepción de Obra se constituya dentro de plazo de Ley y en el lugar donde se viene ejecutando la obra, con la finalidad de levantar el Acta de conformidad de obra respectiva, y realizar las acciones de liquidación de obra con arreglo a la Directiva N° 0005 "Procedimiento para la Liquidación de Obras Publicas efectuadas por tipo de Ejecución Presupuestaria Directa - MDCH y demás normativas que sea aplicable al caso.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a las unidades orgánicas, Oficina y Sub Gerencias pertinentes de la Municipalidad, tomen las medidas necesarias y brinden el apoyo y las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

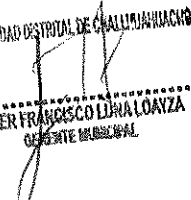
ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaria General y otras áreas involucradas, a su cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-----

WVA/AJ-MDCH.

Distribución:

- Secretaría General.
- Tesorería.
- Planificación y Presupuesto/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

 JAVIER FRANCISCO LIMA LOAYZA
 GERENTE DELEGADO

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*